

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2018

SOLICITANTE: María José Visoso

FOLIO 013962018

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **013962018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **7 de febrero** de 2018, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **013962018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“Hola, requiero información sobre el fondo FOTRADIS y el uso que se le dio en 2017” (sic).**
3. El **mismo 7 de febrero**, esta Unidad de Transparencia determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
 - b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitido por la Dirección de Política y Planeación Social de esta Secretaría, misma que se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”



Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESPUESTA A LA SOLICITUD 013962018

FOTRADIS 2017:

FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
1	Construcción de rampa para accesibilidad universal, en acceso principal de oficinas de Programas Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social	8,760.00
2	Construcción y rehabilitación de accesibilidad universal, en área de acceso al Jardín del Abuelo	134,732.27
3	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario 2 de Octubre	65,912.75
4	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Cumbres del Sur	5,258.50
5	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario División del Norte	62,021.99
6	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Lealtad I	114,451.84
7	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Madera 35	6,517.45
8	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario San Jorge	9,424.59
9	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Todo por Chihuahua	44,014.96
10	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Cambiando Caritas	88,660.10
11	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Díaz Ordaz	516,941.61
12	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Los Pinos	64,858.81
13	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Quédate Amigo	52,106.54
14	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario UP-Abarroqui	48,937.98
15	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Xicahua	9,623.82
16	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Mi Familia es Todo	38,452.45
17	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Niños Alegres	38,262.16
18	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Ponce de León	73,502.23
19	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Villa Revolución	26,164.18
20	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario La Villita	20,834.24
21	Construcción de rampa para accesibilidad universal en Centro Comunitario Parque Central Poniente Hermanos Escobar	1,285,700.00
22	Vehículo Adaptado (Autobús Urbano)	2,507,463.05
23	Vehículo Adaptado (Autobús Urbano)	2,507,463.05
24	Vehículo Adaptado (Camioneta Tipo Van)	2,967,000.00
25	Vehículo Adaptado (Camioneta Tipo Van)	1,186,800.00
26	Vehículo Adaptado (Camioneta Tipo Van)	1,186,800.00
		13,070,664.57